



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y ACTIVIDADES FESTEIRAS DEL MUNICIPIO (2024)

Expte. 6487/2024

Asunto: Aprobación de la convocatoria de subvenciones para fomento del asociacionismo y actividades festeiras del municipio (2024)

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 125 del 29/06/18 se publicaron las bases específicas que regirán la concesión de subvenciones para fomento del asociacionismo y actividades festeiras del municipio, aprobadas en sesión plenaria celebrada el 16/05/18. Su texto íntegro está publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán (<http://nigran.sedelectronica.org> apartado "Portal de transparencia", subapartado "4. Ayudas y subvenciones"). <https://nigran.sedelectronica.gal/preview-document.6>

Las bases señaladas se encuadran en la línea estratégica núm. 3 de las previstas en el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Nigrán (2024-2027), aprobado en sesión plenaria del 1/10/2024.

Teniendo en cuenta la fecha de aprobación del presupuesto general para el año 2024 y del Plan Estratégico de Subvenciones, con la finalidad de agilizar la tramitación del expediente y garantizar la ejecución presupuestaria comprometida se establece que la solicitud y la justificación de la subvención deberán acercarse por los interesados al mismo tiempo.

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la concesión de subvenciones para fomento del asociacionismo y actividades festeiras del municipio, de conformidad con las bases específicas aprobadas en sesión plenaria del 16/05/18, con el texto que se inserta a continuación:

"1. OBJETO

El Ayuntamiento de Nigrán convoca el otorgamiento de subvenciones con el objetivo de apoyar el desarrollo de programas o actividades de fomento y consolidación del asociacionismo en el municipio (apdo. 4.1 de las bases específicas), así como para apoyar la conservación y consolidación de las fiestas tradicionales que se desarrollan a lo largo del año en las diferentes parroquias del municipio (apdo. 4.2 de las bases específicas), todo lo antes respecto de actividades realizadas durante el año 2024.





2. NORMATIVA Y BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se regirá por sus bases específicas, aprobadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 16/05/18 con extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra nº 125 del 29/06/18, y texto íntegro publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán (<http://nigran.sedelectronica.org>) apartado “Portal de transparencia”, subapartado “4. Ayudas y subvenciones”) además de por el previsto en la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia (LSG), el Decreto 11/2009, de 8 de enero por lo que se aprueba el reglamento que desarrolla la dicha ley, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento.

3. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las asociaciones u otras entidades asociativas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con el establecido en el artículo 10 de la ley 9/2007 de 13 de junio de Subvenciones de Galicia, figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Nigrán con una antigüedad de como mínimo seis meses respecto de la fecha de la convocatoria, y que tengan su sede social en el término municipal de Nigrán, con capacidad para haber llevado cabo las actividades subvencionables

4. FINANCIACIÓN

La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 25.000 euros, de acuerdo con la consignación presupuestaria reflejada en la partida 924.48000 del Presupuesto General para 2024 (subvenciones para asociaciones vecinales – fomento y consolidación del asociacionismo), y la 50.000 euros de acuerdo con la consignación presupuestaria reflejada en la partida 338.48001 del Presupuesto General para 2024 (subvenciones para festejos populares – actividades festivas).

5. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se refiere a las dos modalidades previstas en la base 4ª de las bases específicas aprobadas en sesión plenaria del 16/05/18: fomento y consolidación del asociacionismo (apdo. 4.1) y actividades festivas (apdo. 4.2).

Las subvenciones para la modalidad de fomento y consolidación del asociacionismo se concederán de acuerdo con los criterios establecidos en los apdos. 4.1 y 5.1 de las bases específicas.

Las subvenciones para la modalidad de actividades festivas se concederán de acuerdo con los criterios establecidos en los apdos. 4.2 y 5.2 de las bases específicas.





Se establece un importe máximo total subvencionable por entidad de 5.500 euros. Se desglosa este importe máximo de la ayuda, siendo un tope de 1.500 euros para la modalidad de fomento y consolidación del asociacionismo y de 4.000 euros para actividades festivas.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y JUSTIFICACIÓN

Podrán presentarse solicitudes de ayudas durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, que será comunicado desde la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en el art. 20.8 de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el establecido en la base 6ª de las bases específicas. A los dichos efectos, podrá habilitarse un trámite electrónico específico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nigrán (<http://nigran.sedelectronica.org>, apartado "Trámites").

Cuenta tenida de las especiales circunstancias de la anualidad en curso, los solicitantes deberán juntar a la solicitud de la subvención a documentación justificativa relacionada en la base 10ª de las bases específicas, en relación con el importe de la subvención solicitado."

SEGUNDO.- Ordenar a la Intervención municipal a remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad, de acuerdo con el previsto en el art. 20.8 de la Ley de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, abriendo el correspondiente plazo de presentación de solicitudes.

